

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.914

Jueves 1 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Publicaciones Judiciales

CVE 2523396

NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, San Martín 950, piso 7, en causa RIT C-3384-2024 RUC 23-4-0492205-K caratulada "GARAY/SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CHILE SP" y con fecha once de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la demandada SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CHILE SpA, RUT 77092696-3, representada por don JAVIER AYELLI, cédula de identidad N° 14752113-8, la presente resolución conjuntamente con la liquidación del crédito de fecha 05 de julio de 2024. Requerimiento: "Santiago, once de julio de dos mil veinticuatro. Requierase a don JAVIER AYELLI, en representación de SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CHILE SpA, para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don YULINETH PAOLA GARAY PATIÑO, o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.485.942 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos), más reajustes, intereses y costas. La liquidación del crédito deberá ser notificada a las partes, la que se tendrá por aprobada si en el plazo de cinco días no fuere objetada en los términos que dispone el artículo 469 del Código del Trabajo. Asimismo, junto con la liquidación se notificará el requerimiento al demandado, quién tendrá el plazo de cinco días para oponer las excepciones de conformidad a lo previsto en el artículo 470 del Código del Trabajo. En virtud de los principios de celeridad y de oficialidad, consagrados en el artículo 425 del Código del Trabajo, en relación al artículo 465 del mismo cuerpo legal, se decretan las siguientes diligencias: 1) Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el artículo 467 del Código del Trabajo, hasta por la suma de \$4.485.942 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos). 2) A través de la vía que se encuentra autorizada para el efecto, el funcionario habilitado del tribunal, deberá obtener e incorporar a la presente causa la información que se registre en la Comisión para el Mercado Financiero, relativa a las entidades bancarias y financieras en que mantenga acreencias la demandada SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CHILE SpA, RUT 77092696-3. 3) Asimismo, a través de la vía que se encuentra autorizada para el efecto, el funcionario habilitado del tribunal, deberá obtener e incorporar a la presente causa información que se registre en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, relativa a inscripción de vehículos a nombre de la demandada SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CHILE SpA, RUT 77092696-3. Para los efectos del pago, la parte ejecutada deberá utilizar preferentemente el CUPÓN DE PAGO o en su defecto la modalidad de TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. 1) CUPÓN DE PAGO a) PAGO EN LÍNEA, para aquellos usuarios que mantengan alguna cuenta vigente (RUT, Vista, o Corriente) en el Banco Estado: - Ingresar al sitio del Poder Judicial www.poderjudicial.cl, sección CUPÓN DE PAGO; - Ingresar correctamente los datos solicitados; - Elegir la opción "PAGO EN LÍNEA BANCO ESTADO" y completar el pago respectivo. b) CONSIGNACIÓN, en la cuenta corriente del tribunal: - Ingresar al sitio del Poder Judicial www.poderjudicial.cl, sección CUPÓN DE PAGO. - Ingresar correctamente los datos solicitados. - Elegir la opción "CUPÓN DE PAGO" - Depositar presencialmente en las oficinas de Banco Estado la suma correspondiente. 2) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, por medio de su institución bancaria, a la cuenta corriente N° 1956671 Banco Estado, del JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO, RUT 61.978.490-1. Una vez realizado el pago por cualquiera de los medios indicados precedentemente, la parte ejecutada deberá dar cuenta a este tribunal por escrito mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) de la fecha, monto y forma de pago, RIT de la causa y partes del proceso, acompañando los antecedentes correspondientes. Los usuarios que no tengan acceso a OJV, deberán comunicar a través del correo electrónico jcobsantiago@pjud.cl indicando su nombre, RUT, datos de la causa, bajo apercibimiento de no ser considerado dicho abono a la causa y continuar con la ejecución. Se hace presente que podrán realizar las consultas pertinentes al número telefónico 227683400.

CVE 2523396

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Atendido el mérito de los antecedentes, y teniendo presente que la demandada ya ha sido notificada por avisos en sede declarativa, practíquese la notificación de la presente resolución conjuntamente con la liquidación del crédito de fecha 5 de julio de 2024 a la ejecutada Servicios de Transformación Digital Chile Spa mediante avisos de acuerdo a lo establecido en el artículo 439 del Código del Trabajo, debiendo confeccionarse, para tal fin, un extracto por Ministro de Fe del Tribunal; mientras que, a la parte demandante, notifíquesele por carta certificada. RIT C-3384-2024 RUC 23-4-0492205-K. Proveyó don(a) María Eugenia Cubillo Espinoza, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago. En Santiago a once de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.” Liquidación: Practicada por el Tribunal con fecha 5 de julio de 2024 y que arroja la suma de \$4.485.942.- Santiago, diecisiete de julio de dos mil veinticuatro. RIT C-3384-2024 RUC 23-4-0492205-K.- Cristian Montes Alborno, Jefe de Unidad de Causas y Liquidaciones (S).

